

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MELILLA**

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO

ABREVIADO 1/2013

**E D I C T O**

**584.-** En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a D. YECHNA AL HOSSAYAN de la resolución recaída el día de la fecha cuyo tenor literal de la parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO: ARCHIVAR sin más trámites, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. YECHNA AL HOSSAYAN contra SOLICITUD DE PERMISO DE RESIDENCIA. No obstante, se admitirá el escrito que proceda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique la resolución, salvo cuando se trate de plazos para preparar o interponer recursos. Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente. MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de apelación en un solo efecto en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de su notificación, ante este Órgano Judicial (art. 80.1 c) de la LJCA)."

Y para que sirva de notificación a D. YECHNA AL HOSSAYAN, expido el presente en Melilla a 5 de marzo de 2013.

La Secretaria Judicial. Olga Díaz González.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA**

JUICIO DE FALTAS 319/2012

**585.-** D. ÁNGEL RUÍZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 319/2012, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 319/12 seguidos por una presunta falta contra el orden público, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes los agentes de la Policía Local de Melilla n.º 113, n.º 106, n.º 2.011 y n.º 2.032 como denunciantes y, como denunciados, Yamal Mohamed Mohamed y Mohamed Said Benaisa, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

**F A L L O**

Que debo absolver y ABSUELVO a Yamal Mohamed Mohamed y a Mohamed Said Benaisa de la comisión de la falta contra el orden público que se les imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrense testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed Said Benaisa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de febrero de 2013.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3**

DE MELILLA

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 13/2013

**E D I C T O**

**586.-** D. ÁNGEL RUÍZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO: